

CG-I-SE-44/25

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78, FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

La suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 78, fracciones XX y XXIII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, y 57 numeral 2, fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

I N F O R M E:

- I. Con fecha diez de noviembre de dos mil veinticinco, el ciudadano **Rodrigo Iván González Mireles**, en su calidad de militante del partido político MORENA y diputado por ese mismo partido en la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, presentó el medio de impugnación consistente en un **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** en contra del <<ACUERDO DE ADMISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR>>, identificado con la nomenclatura **IEE/PES/006/2025**, dictado por la secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDC-002/2025**.
- II. Asimismo, se informa que, con fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, mediante cédula de notificación electrónica, recaída en el expediente **SM-JDC-193/2025**, la ciudadana Leticia Delgado Armenta, actuario de la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó el **ACUERDO PLENARIO DE REENCAUZAMIENTO**, mediante el cual se ordenó reencauzar el medio de impugnación referido en la fracción anterior del presente informe, a efecto de que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes resuelva impugnación de acuerdo con sus atribuciones.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

LIC. TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES